Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, 06 MAR 2020

Ref: Expediente Nº 50001-3153-005-2020-00055-00

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el juzgado, ***RESUELVE:***

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA a favor de NAYIB BAYTER LISSA contra INVERSIONES FASAN DE COLOMBIA S.A.S, por las siguientes sumas:

1º) $200'000.000,00 por el capital de la letra de cambio aportada a folio 1.

1.1 Por los intereses causados durante el plazo desde el 03/03/2016 y hasta el 03/03/2018, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para esta clase de interés (art. 884 del C. de Co).

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital contenido en la letra de cambio conforme a la certificación expedida por la superintendencia financiera (artículo 884 del C. de Co.), causados desde el 04/03/2018 hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Oficiese para los fines establecidos en el art. 630 del Estatuto Tributario.

Notifíquese esta providencia de conformidad con los artículos 289 a 295 y/o 301 del Código General del Proceso, haciéndole saber a los ejecutados que cuenta con el término indicado en el artículo 442 para excepcionar.

Se reconoce al (a) abogado (a) GERMAN FELIPE HERRERA LUQUE, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS
Juez (2)

A

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 07 Hoy* 09 MAR 2020

El Secretario